

### **Salidas profesionales**

La principal finalidad del máster, consiste en que el alumno adquiera competencias vinculadas con la investigación que le permitan un asesoramiento científico en las diferentes áreas profesionales relacionadas con esta rama del conocimiento: Asesoramiento en fincas, granjas y empresas de agricultura ecológica, inspección y certificación, investigación en universidades y centros I+D+i, educación en centros formativos y online, proyectos de desarrollo rural, gestión de fincas, custodia del territorio, agricultura social y terapéutica, dinamización territorial, emprendimientos agrícolas y ganaderos, promoción de la agricultura ecológica, etc.

Al finalizar sus estudios el estudiante estará capacitado para:

- Diseñar un proyecto de investigación en Agricultura, ganadería y Silvicultura Ecológicas sobre un problema o caso de estudio concreto.
- Diseñar una estrategia metodológica que sustente la investigación propuesta.
- Recoger y sistematizar la documentación e información básica para el análisis o resolución del problema o análisis planteado.
- Realizar un análisis explicativo y/o proponer estrategias metodológicas adecuadas sobre un caso de estudio concreto.
- Fomentar que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas de investigación agroecológica en el terreno académico y técnico.
- Integrar los conocimientos teóricos y empíricos adquiridos para enfrentarse a la resolución local, social y global de problemas agroalimentarios a los que se enfrenta la Agricultura, la Ganadería y la Silvicultura Ecológicas.
- Conocer y comprender las técnicas y metodologías de aplicación en Investigación social y agronómica, así como que tengan el dominio y las habilidades suficientes para su aplicación.
- Demostrar la capacidad de concebir, diseñar, y desarrollar un proyecto integral de investigación, con suficiente solvencia técnica y seriedad académica.

La Comisión Académica del Máster propondrá los convenios a suscribir para la realización de prácticas externas. Dicha Comisión deberá velar por el cumplimiento de lo acordado.

